

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicitó el desglose del título valor presentado como base de la ejecución.

Se informa que mediante auto del 27 de noviembre del año 2013 la demanda fue rechazada por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

No existe embargo de remanentes

No se aportó el respectivo arancel judicial para ello.

Manizales, 25 de julio de 2023.



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2013-00540-00
DEMANDANTE	Ruben Dario Loaiza Betancur
DEMANDADOS	Adriana Buitrago Patiño

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo pertinente respecto de la solicitud presentada por el abogado de la parte demandante, para tal efecto se dispone:

II. RESUELVE

Primero: Previo a desglosar el documento requerido, con las constancias pertinentes del caso, se requiere a la parte solicitante para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia aporte el arancel judicial dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para tales fines por valor de \$6.900; además del correspondiente al desarchivo del expediente por valor de \$6.900.

Parágrafo: Los anteriores montos deberán ser consignados en la cuenta única de arancel judicial del Banco Agrario de Colombia, Convenio No. 13476, de conformidad a la Circular DESAJMAC20-28 de Julio 31 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa42a4b4e215560c034b04428f0c818af16991cd8a9db4f8af55f5d13027477**

Documento generado en 25/07/2023 07:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>